



Función Pública

Ley 1945 de 2019

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

LEY 1945 DE 2019

(Enero 4)

Por medio del cual se declara patrimonio de la nación el 'inti raymi' que se celebra cada 21 de junio como el fin y comienzo de año del pueblo pasto y Quillasinga en el departamento de Nariño y Putumayo

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Objeto. Declárese patrimonio cultural de la nación el "Inty Raymi" que se celebra cada 21 de junio, como el fin y comienzo de año del pueblo Pastos y Quillasingas en el departamento de Nariño y Putumayo.

ARTÍCULO 2°. El Gobierno nacional podrá crear un Fondo cultural denominado Inty Raymi Pastos y Quillasingas, adscrita al Ministerio de Cultura, que asignará anualmente la apropiación presupuestal necesaria, el cual preservará y garantizará la realización de su celebración del 21 de junio de cada año.

ARTÍCULO 3°. Vigencia. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

ERNESTO MACÍAS TOVAR

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

GREGORIO ELJACH PACHECO

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES

ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO

EL SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

REPÚBLICA DE COLOMBIA- GOBIERNO NACIONAL

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 4 días del mes de enero de 2019

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA

EL VICEMINISTRO DE CULTURA DEL MINISTERIO DE CULTURA, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA MINISTRA DE CULTURA

DAVID MELO TORRES

Nota: Publicado en el Diario Oficial No. ** de 4 de enero de 2019.

Fecha y hora de creación: 2025-11-23 12:52:47